

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA MUNICIPIO DE USHUAIA LEGISLATIVA MUNICIPIOS DESAMBIADOS	
19 SET 2024	9:13
845	Fojas: 6

Ushuaia, de septiembre de 2024.

PÉREZ Daiana Ayelen
Legislación

Consejo Deliberante de Ushuaia.
Sr. Presidente.

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de solicitarle se contemple mi pedido de exceptuarme del Artículo N° 10 de la O.M N° 5314.

ARTÍCULO 10.- USUFRUCTO MÍNIMO. *Un licenciatario puede transferir la licencia de taxi luego de haberla usufructuado durante un plazo mínimo de diez (10) años desde el momento de posesión efectiva de la licencia. Quien haya transferido una licencia no puede acceder a otra por adjudicación municipal; sólo puede hacerlo por transferencia.*

Los motivos que me traen a solicitarles esto es debido a que soy una Sra. jubilada con patologías clínicas, no conduzco, tengo una edad avanzada y mis 3 hijos no pueden hacerse cargo de la licencia de taxi debido a que son empleados estatales. La pandemia del COVID ocurrida en 2020 me dejó viuda. Mi marido a sido propietario de la licencia a lo largo de 30 años con una conducta intachable, desde entonces he tenido que afrontar desde ese entonces toda las responsabilidades que conlleva ser titular de la licencia de taxi N°84, lo hice con mi mayor esfuerzo a lo largo de estos años pero cada año se complica más poder seguir afrontando las responsabilidades ya que me está afectando a la salud y a mi economía personal ya que cuando el taxi no trabaja tengo que sacar de mi jubilación para poder afrontar los gastos de mantener la licencia.

Dado al contexto económico que atraviesa el país y los jubilados, le pido encarecidamente contemplen mi pedido.

Adjunto a mi nota Acta de Defunción, Declaratoria de Herederos, actual Decreto Municipal y Diagnostico de mi médica de cabecera.

Sin otro particular los saludo muy atentamente.



Sra. Romano Elsa Maria

D.N.I N° 13.416.869

cel: (2901) 15641681

Mail: elsaromano1026@gmail.com



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1692

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 12 SEP 2023

VISTO el Expediente E-8442/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 449/1992 se otorgó la concesión de la licencia de Taxi N° 84, a quien en vida fuera el Sr. Osmar Aldo PACHECO, D.N.I. N°12.117.031.

Que en el orden 05, se dejó constancia que el día 02/12/2020, se hizo presente el hijo del titular concesionario informando de manera informal, el fallecimiento del Sr. PACHECO.

Que en el orden 07, obra la nota E-4241/2020, mediante la cual se informó la apertura de expediente de Sucesión que se tramitó ante el Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Distrito Judicial Sur, bajo el N° 27039/2020, así como también el certificado de defunción del Sr. PACHECO, el acta de matrimonio entre el Sr. PACHECO y la Sra. ROMANO, Elsa María D.N.I. N° 13.416.869. y una solicitud expresa de autorización para la continuidad del servicio, a cargo de la nombrada.

Que en el orden 08 obra el oficio en el cual se designa como administradora de los bienes sucesorios del Sr. PACHECO, a su viuda, la Sra. ROMANO.

Que la antedicha, ha presentado la documentación requerida mediante Ordenanza Municipal N° 5314 artículos 13 y 16, para obtener la habilitación de la unidad.

Que según el artículo 16 de la norma mencionada se exceptúa a la Sra. ROMANO del cumplimiento de los requisitos del Artículo 13 inciso c) y e).

Que en el orden 19 figura el Oficio Judicial del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, informando que en los autos caratulados "PACHECO OSMAR ALDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 27039), se resolvió se otorgue el 1/1 (100%) de la concesión de la Licencia de Taxi N° 84, a nombre de la Sra. ROMANO, en carácter de cónyuge supérstite del causante.

Que ha tomado debida intervención el Sr. Secretario de Gobierno autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inciso 1) y 38) de la Carta

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la prórroga de la concesión de la Licencia de Taxi N° 84, otorgada por el Decreto Municipal N° 449/1992, a favor de quien en vida fuera el Sr. Osmar Aldo PACHECO, D.N.I. N° 12.117.031, hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2020. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 84, a favor de la Sra. Elsa María ROMANO, D.N.I. N° 13.416.869, desde el veinticinco (25) de noviembre de 2020 y por el plazo restante de la concesión, cuyo vencimiento operará el día tres (03) de junio de 2032, según lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza Municipal N° 5314.

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 5314, será causal para decretar la caducidad de la concesión Municipal para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxi.

ARTÍCULO 4º.- Para la renovación de la concesión por idéntico plazo al otorgado, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la concesión se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia, y presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la concesión.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de diez (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el art. 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1692 /2023.-

LC

Nestor Eduardo BARRIENTOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vunta
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Historia Clínica

Datos del Paciente

Apellido y Nombres: ROMANO, ELSA MARIA
Fecha de Nacimiento: 17/06/1959
Documento: DNI 13416869
Edad: 65 años
Cobertura: PAMI - INSSJP - INST
Plan: INSSJP - INST NAC SEG SOC JUBILAC Y PENSIONES
Nro. Afiliado: 13416869

Informe de la consulta

Datos de la Consulta

Centro Médico: C.A.P.S. N° 2. " Yate Fortuna"
Fecha: 03/09/2024 08:33:06
Profesional: ACUÑA, HILDA INES

Datos Subjetivos

Paciente de 65 años, viuda , con antecedente de Hipertension arterial, obesidad, diabetes tipo 2, dislipemia, hipotiroidismo, artritis reumatoides , transtorno ocular .
Medicada con metformina 2 g dia, levotiroxina 75 mcg alternando con 100 mcg, valsarta 320 mg, amlodipina 10 mg, hidroclorotiazida 12,5 mg, carvedilol 40 mg, acido folico 5 mg, vit d 100000UI, metotrexate 15 mg asociado a actividad fisica y alimentacion saludable .
Se encuentra en seguimiento con sus respectivos especialistas .

Problema

Z51 - Otra atencion medica


HILDA ACUÑA
MEDICA
MP 399
ACUÑA, HILDA INES



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

ACTA DE DEFUNCION

Ushuaia	ACTA: 87	TOMO: 1CD	AÑO: 2020
----------------	-----------------	------------------	------------------

En la Ciudad de **Ushuaia**, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los **24 días del mes de Noviembre de 2020**, yo, Oficial Público de este Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, inscribo la **Defunción** de:

Osmar Aldo PACHECO

De sexo **masculino**, Nacionalidad **Argentina**, DNI N° **12.117.031** de **62 años**, domiciliado/a en: **Fuegia Basket N° 1026, Ushuaia, Tierra del Fuego.-**

Nacido/a en: **Santiago del Estero, el 24 de Febrero de 1.958.-**

Defunción ocurrida en: **12 de Octubre 65, Hospital Regional Ushuaia Gdor. Ernesto M. Campos, Ushuaia, Tierra del Fuego, el 22 de Noviembre de 2020, a las 05:16 hs.-**

Causa de la Defunción: **Shock refractario / Asistolia.-**

Certificado médico de: **Dr. Adrian Enrique TOBAL** – Matricula: **MM 575.-**

Declarante: **Miguel Alejandro MARTIN** – DNI N° **20.330.716**, conforme Art. **101 de la Ley Provincial N° 887.-**

La presente cumple con los requisitos legales para ser válida como licencia para **Cremación en Rio Grande, Tierra del Fuego.-**



[Handwritten signature]
Monica B. Pereyra
Directora
Registro Civil Ushuaia
Tierra del Fuego

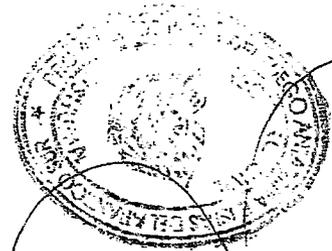
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA DEL

[Handwritten signature]
Ayudante Santiago N. GUITIAN
Policia de Tierra del Fuego

DECRETO TERRITORIAL N° 2/79

ARTICULO 1° - Serán Tenidos por auténticos y debidamente legalizados todos los documentos expedidos por las oficinas Seccionales del Registro Civil de la Provincia, no requiriéndose autenticación o legalización alguna de las firmas de quien los hubiera expedido.

Conforme al Artículo N°23 - Ley N°26.413, esta partida no puede RETENERSE por autoridad judicial o administrativa ni por entidades o personas privadas.



24 NOV 2020

Director
Mónica B. Parryra
Registro Civil - Territorio
"Tierra del Fuero"

[Handwritten signature]

Juzgado de Primera Instancia en lo
Civil y Comercial N° 2 Distrito Sur
Recibido en la Secretaria el Día

07 FEB. 2023

OFICIO JUDICIAL

Ushuaia  de Febrero de 2023



A LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DIRECCION DE TRANSPORTE

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud en los autos caratulados "**PACHECO OSMAR ALDO S/ SUCESION AB INTESTATO**" (**Expte N° 27039**), que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, a cargo del Dr. GUSTAVO FERNANDO GONZALEZ, Secretaria única a cargo del DR. GUSTAVO ALBERTO MARCHESE, sito en la calle Congreso Nacional N° 502 de la Ciudad de Ushuaia, fin de que se inscriba: 1/1(100%) a nombre de **Doña Elsa María ROMANO**, Documento Nacional de Identidad N° 13.416.869, C UIT NRO. 27-13416869-8, de nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil viuda, carácter cónyuge supérstite del causante SR. PACHECO Osmar Aldo, domiciliado en calle FUEGUIA BASKET NRO. 1026 DE LA CIUDAD DE USHUAIA; con respecto a la concesión de la LICENCIA DE TAXIS NRO.084

Que la SRES. Romina Soledad, Cintia Gabriela y Ariel Alejandro todos de apellido PACHECO, hijos y herederos del causante Sr. PACHECO Osmar Aldo, han consentido en forma expresa la transferencia de la licencia de taxis Nro. 084 a nombre de su madre Sra. Elsa María ROMANO

La Sentencia y auto que ordenan la medida en su parte pertinente dicen: "Ushuaia, 5 de noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: Estas actuaciones caratuladas: "PACHECO Osmar Aldo s/ SUCESION AB-INTESTATO"

-expte. n°27039/2020 venidos a despacho para dictar declaratoria de herederos de cuyas constancias, RESULTA: 1) Que con el certificado de fs. 13 se acredita el fallecimiento del causante Don Osmar Aldo Pacheco, acaecido el día 22 del mes de noviembre de 2020 en esta Ciudad. 2) Que el nombrado al momento de su fallecimiento era de estado civil casado en sus primeras nupcias con la Sra. Elsa María Romano con la cual había contraído matrimonio el 21 de marzo de 1980 según se acredita con el acta de fs. 14. 3) De la unión mencionada en el punto anterior nacieron sus hijos: Ariel Alejandro (04.02.1981), Romina Soledad (29.07.1986) y Cintia Gabriela (19.01.1993 todo lo cual se acredita con las partidas de nacimiento obrantes a fs. 15, 16 y 17 respectivamente. 4) Que con lo recibos y diarios agregados a fs. 38/44 se acredita haber efectuado la publicación edictual que prescribe el art. 673.2 inc. b del Cód. Procesal encontrándose vencido a la fecha de este pronunciamiento el término por el cual se realizó dicha publicación atento lo normado por los arts. 2441 del Cód. Civil y Comercial y 673.3 del Código Procesal y habiendo dado la misma resultado negativo. POR ELLO: de conformidad con lo pedido, conformidad del sr. Fiscal y lo dispuesto por los arts. 2337, 2424, 2426 y 2433 del Código Civil y Comercial y art. 674.1 del Cód. Procesal, declárase en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Don Osmar Aldo Pacheco le sucede en carácter de universales herederos sus hijos Ariel Alejandro, Romina Soledad y Cintia Gabriela Pacheco y su cónyuge supérstite: Elsa María Romano, ésta en cuanto a los bienes propios si los hubiese, sin perjuicio de los derechos que la Ley le acuerda respecto de los gananciales. Cese la intervención del Sr. Agente Fiscal. REGISTRESE. NOTIFIQUESE y al Ministerio Público Fiscal mediante correo electrónico FDO.DR. GUSTAVO FERNANDO GONZALEZ



JUEZ” y “Ushuaia, 16 de diciembre de 2022.- Proveyendo a fs. 82 (id 454161):
Encontrándose suscripta por todos los herederos, apruébese la partición presentada a
fs. 77 -id. 430060-. Téngase presente lo manifestado en relación a la conformidad
arancelaria por parte de la Dra. TORTOSA. En atención a lo solicitado, líbrese oficio
a la Municipalidad de Ushuaia a fin de la toma de razón de la declaratoria de
herederos de fs. 49 (id 239046) y de la partición de fs. 77 (id. 430060) de respecto de
la Licencia de Taxi N° 084 de titularidad del causante, ello en caso de ser
jurídicamente procedente FDO.DR. GUSTAVO FERNANDO GONZALEZ JUEZ”

Se autoriza a diligenciar a la Dra. Tortosa Marcela y/o Sra.
Elsa María Romano, y/o Sra. Romina Soledad Pacheco, Sra. Cintia Gabriela
Pacheco y/o el Sr Ariel Alejandro Pacheco, en forma indistinta

Saludo a Ud. muy atentamente.

Juan I. Tenailon
Prosecretario